

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,  
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

**DIAGNÓSTICO** DE LA  
**MOVILIDAD HUMANA**  
EN **MICHOACÁN**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN **MICHOACÁN**

D.R. 2022 © Editado por la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios/ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/Secretaría de Gobernación. Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, col. Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### **Coordinación general de la obra:**

Rocío González Higuera  
Miguel Ángel Virgilio Aguilar Dorado

### **Coordinación de investigación:**

Gustavo Pineda Loperena

### **Autores:**

Gustavo Pineda Loperena  
Juan Bermúdez Lobera  
Juan de Dios Orea Orea  
María Rita Díaz Ferraro  
Mónica Martínez de la Peña  
Rubén Chávez Cruz  
Verónica Noriega González  
Luz Adriana Tovar Martínez  
Ma. de los Ángeles Calderón San Martín  
María Susana Zamora Alarcón  
Patricia Avilés Casas  
Rocío del Carmen Osorno Velázquez

### **Dirección editorial:**

Diana Marcela Márquez Canales

### **Cuidado editorial:**

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

### **Revisión editorial y de estilo:**

Manuel Camargo Sánchez

### **Diseño editorial y portada:**

Laura Jaime Villaseñor

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente. Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.

[www.politicamigratoria.gob.mx](http://www.politicamigratoria.gob.mx)

Hecho en México

**Secretaría de Gobernación**

**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobernación

**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
Subsecretario de Derechos Humanos,  
Población y Migración

**RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO**  
Subsecretario de Desarrollo Democrático,  
Participación Social y Asuntos Religiosos



# CONTENIDO

- 07 PRESENTACIÓN**
- 09 INTRODUCCIÓN**
- 12 PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MICHOACÁN**
- 14 Una larga tradición migratoria: emigración y retorno**
- 22 Michoacán como destino de personas extranjeras**
- 24 El tránsito irregular en la entidad**
- 25 La condición de refugiado y protección internacional**
- 26 Desplazamiento forzado interno**
- 29 PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN MICHOACÁN**
- 33 Referencias**



# PRESENTACIÓN

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) es la instancia encargada de proponer la política migratoria y de movilidad humana en el país, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional.

Entre las atribuciones de la UPMRIP, derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), destacan las de reunir y sistematizar las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos de las entidades federativas y de la sociedad civil en materia migratoria, así como coordinar el análisis y los acuerdos políticos para su incorporación en las directrices, estrategias, programas y acciones correspondientes.

El Programa Sectorial de Gobernación (2020-2024) es el documento programático que rige al sector y, como parte de sus objetivos prioritarios, establece “garantizar el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana”. Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2020-2024 cuenta con líneas de acción para desarrollar el diagnóstico, prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno, lo cual requiere de la acción colectiva y coordinada entre los tres órdenes de gobierno.

Ambos documentos programáticos responden al mandato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024. Destacan dos Principios Rectores para los propósitos de este documento: *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera y No más migración por hambre o por violencia*. Este último se enfoca en atender dos retos y poblaciones prioritarias; a saber:

1. Personas mexicanas que residen fuera del país, muchas veces en condiciones de precariedad y sujetas a discriminación y atropellos. A esta población se le ofrecerán las condiciones adecuadas para vivir con dignidad y seguridad en la tierra donde nacieron.
2. Personas extranjeras que llegan a nuestro territorio, a quienes se les respetarán sus derechos, se les brindará hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, busca mejorar la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas y programas que atiendan de una manera integral y oportuna la movilidad humana<sup>1</sup> en los ámbitos nacional y local. Por ello, promueve la realización de Foros Regionales sobre Movilidad Humana en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria, para las regiones Bajío, Norte, Sur y Centro-Sur del país.

En este sentido, la UPMRIP tiene como otra de sus atribuciones organizar y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo de Política Migratoria, lo cual le permite establecer mecanismos de interrelación con los tres niveles de gobierno. Aunado a ello, la Unidad realiza estudios, investigaciones, encuestas, estadísticas, indicadores y publicaciones sobre movilidad humana en México, cuya función primordial es sustentar la política migratoria y de movilidad de nuestro país. En este marco, se presentan los *Diagnósticos de la movilidad humana en las entidades federativas* para tener un punto de partida actualizado sobre el fenómeno y apoyar la toma de acciones en la materia.

Se espera que este insumo sirva como base para que las y los responsables de la generación de política pública en los distintos niveles y órdenes de gobierno cuenten con un contexto general de las poblaciones migrantes o en situación de movilidad, así como de sus necesidades y prioridades en cada estado del país, a fin de que mediante tales elementos se les facilite focalizar eventuales gestiones de colaboración entre la federación y las entidades federativas.

<sup>1</sup> Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos, se entiende como *movilidad humana* todo movimiento de personas, ya sea a través de fronteras estatales (migración internacional) o al interior de un Estado (migración interna). Por la amplitud del concepto, cabe acotar que la movilidad humana incluye a personas migrantes nacionales e internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo o refugio, apátridas, personas en situación de desplazamiento forzado interno, víctimas de trata de personas, entre otras. Así, el concepto de *movilidad humana* puede servir como un paraguas para entender diversos fenómenos y, con ello, diferenciar el movimiento de personas (como la movilidad urbana) de la movilidad que experimentan distintos grupos.

# INTRODUCCIÓN

El presente *Diagnóstico* identifica las diversas manifestaciones de la movilidad humana en Michoacán, entidad que en este contexto puede conceptuarse como un espacio en el que convergen las dimensiones de origen, tránsito, destino y retorno de personas migrantes, junto con otros fenómenos como el refugio y el desplazamiento forzado interno, considerándose puntualmente las causas estructurales que motivan estos procesos. Asimismo, se incluyen recomendaciones que buscan definir estrategias para atender asuntos específicos en materia de política pública en torno a la movilidad, los cuales deben ser desarrollados desde un enfoque intersectorial e intergubernamental.

Para una mejor comprensión del fenómeno de movilidad humana en esta entidad, es oportuno precisar los conceptos que se utilizan en este documento y su connotación en el estado de Michoacán, ya que no todos se encuentran definidos en los marcos normativos aplicables.

Por *migración de origen* se entenderá el movimiento de una persona con respecto a su lugar de residencia habitual anterior o de nacimiento, y que se produce con la intención de cambiar de residencia fuera del país; es decir, se refiere al fenómeno de la emigración.

El *retorno* alude a las personas que regresaron a su estado de nacimiento o residencia anterior de manera voluntaria -con intención o no de quedarse a vivir en el país-, así como a los eventos de personas repatriadas que se dirigen a la entidad -con independencia del lugar de donde emigraron o de origen y del número de veces que fueron repatriadas-, lo que se conoce como *retorno involuntario*. Por ello, se habla de *eventos*, en el entendido de que una misma persona pudo retornar, voluntaria o involuntariamente, varias veces durante un periodo determinado.

Con respecto al *destino*, éste se entenderá como la llegada o residencia en la entidad de personas extranjeras (no mexicanas), es decir, tiene que ver con quienes en el

momento de obtener su residencia temporal o permanente en México decidieron establecerse de manera habitual en Michoacán. Cabe precisar que además de las personas con intenciones de residencia en la entidad, el *destino* también incluye a las y los visitantes con estancias más cortas y temporales, como son los casos de las y los turistas, las personas que viajan con fines de negocios, así como de las y los visitantes con o sin permiso de actividad remunerada que pueden contribuir a la dinámica económica de la entidad. Sin embargo, para fines de este documento no se presentan datos al respecto, toda vez que esas poblaciones no forman parte de las propuestas de políticas y acciones que se plantean a partir de este *Diagnóstico*.

La *migración en tránsito* se refiere a las personas que en el contexto de la movilidad ingresaron de manera irregular a territorio mexicano y transitan por Michoacán con la intención de llegar a su destino, generalmente Estados Unidos, o algún otro lugar que les permita acercarse a ese objetivo, o simplemente evitar los controles migratorios. Por lo tanto, el tránsito no tiene una temporalidad definida sino que está sujeta a las posibilidades de movilidad en la entidad. La Organización Internacional para las Migraciones define que el concepto de *tránsito* entraña una noción de temporalidad, pero ya que para muchas de las personas migrantes que ingresan de manera irregular el viaje puede durar meses o años, la situación pone en entredicho la noción misma del tránsito y plantea la cuestión de cuánto debe durar la estancia para que el *país de tránsito* se considere finalmente como de destino (OIM, 2021).

Por su parte, las personas *refugiadas* son aquéllas a quienes la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) les ha reconocido como personas con necesidad de protección debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, que salieron de su país de origen y a causa de esos temores no pueden acogerse a la protección de su país de nacionalidad o residencia. O bien, que han huido de su país de origen porque su vida, seguridad o libertad están amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otros motivos, en consonancia con el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.<sup>2</sup> Por otra parte, la protección complementaria se refiere a la protección que la SEGOB otorga al extranjero que

<sup>2</sup> Véase en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP.pdf>

no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la mencionada ley y cuya tutela consiste en no devolverlo al territorio de otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por último, el *desplazamiento forzado interno* (DFI) describe el fenómeno de personas que se han visto presionadas u obligadas a escapar o huir de la entidad, generalmente como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera internacional (Principios Rectores de los desplazamientos internos, 1998). En México, se han documentado casos de DFI desde la década de 1970. Sin embargo, fue hasta 2019 cuando el Gobierno de México reconoció de manera oficial la existencia de este fenómeno en el país. Por estos motivos se trabaja en la elaboración de cifras oficiales sobre DFI en territorio nacional, por lo que la información en la materia se basa principalmente en censos, fuentes periodísticas, reportes de organizaciones de la sociedad civil, investigaciones y estudios.

En función de estas definiciones se identifican las principales características de la movilidad humana en los niveles estatal y municipal, a partir de lo cual se desarrollan recomendaciones orientadas a que tal circunstancia se convierta en un factor clave para el desarrollo regional, con el propósito de atender, con apego irrestricto a los derechos humanos, a las personas que se encuentran en contextos de movilidad.

## PANORAMA DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MICHOACÁN

Michoacán se ha caracterizado por una amplia tradición migratoria y, de hecho, es una de las principales entidades de origen y retorno de personas migrantes mexicanas. En los últimos años, se ha mantenido entre los primeros lugares con el mayor monto recibido anualmente por concepto de remesas. En cambio, en el estado de Michoacán se documenta un bajo número de personas extranjeras con fines de residencia temporal o permanente, así como pocas personas con necesidades de protección internacional (su presencia responde más a la reubicación desde otros estados y no a que Michoacán sea su destino). Del mismo modo, se registra un número muy bajo –en términos comparativos– de eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad migratoria, lo cual puede significar que también es reducido el flujo de quienes se encuentran en tránsito irregular.

En la actualidad, a causa de fenómenos políticos, sociales e hidrometeorológicos en nuestro continente; las políticas restrictivas de algunos países, y la política humanitaria de México, las personas extranjeras buscan establecerse en la entidad; por ello, es necesario prever los protocolos y acciones adecuados para su atención, inclusión e integración, cuya pertinencia antes no era considerada.

Por otra parte, Michoacán posee un instrumento normativo para atender los procesos migratorios en la entidad en sus distintas dimensiones (Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo),<sup>3</sup> cuyos objetivos son los siguientes: 1) brindar apoyo a la población michoacana que radica en el extranjero, por un lado, y 2) favorecer la reintegración económica y social de connacionales que regresan a la entidad.

De igual forma, el estado cuenta con la Secretaría del Migrante, creada por mandato del mencionado ordenamiento legal. Esta instancia tiene diferentes atribuciones para la atención de las personas migrantes michoacanas y sus familias; la implementación de diferentes programas y políticas públicas estatales, así como actividades de difusión, comunicación y establecimiento de mecanismos y acciones para la rendición de cuentas. Entre sus principales actividades se encuentra la de brindar servicios

<sup>3</sup> Entre octubre y diciembre de 2021, el gobierno de Michoacán llevó a cabo foros de consulta (10 presenciales y 7 virtuales) para integrar el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Se espera que tal instrumento sirva como eje de acción en materia migratoria estatal para el desarrollo de programas y acciones que atiendan a la comunidad migrante michoacana.

para la gestión de documentos y asesorías para realizar diversos procesos, como es la obtención del pasaporte mexicano y de la visa estadounidense.

Por cuanto hace al DFI, se advierten situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos en la entidad, los cuales son particularmente evidentes en algunas regiones. Estas circunstancias han provocado que zonas económicas importantes de Michoacán se vean afectadas, generando a su vez eventos de desplazamiento forzado interno ante la necesidad de las personas de buscar entornos seguros. Los altos niveles de violencia en el estado se han registrado desde la década de 1990, con un repunte importante en 2006, cuando se identificó una fuerte presencia de grupos del crimen organizado. Desde entonces se ha registrado una serie de hechos violentos en Michoacán.

La violencia tuvo otro punto de inflexión en 2011, cuando aparecieron dos grupos antagónicos en el trasiego y venta de drogas. Esto llevó de nuevo al incremento en los niveles delictivos. Tal escenario detonó un aumento en la conformación de grupos de autodefensas entre 2012 y 2013.

A la fecha, el contexto de violencia en la entidad se ha complejizado con el surgimiento e incursión de nuevos grupos criminales y la confrontación entre ellos. Esta situación, sumada a diversos factores, ha dado lugar a otras formas de violencia, como la extorsión sobre los productores agrícolas, el cobro de derecho de piso y las constantes violaciones a los derechos humanos de quienes habitan en las comunidades de la entidad, resaltando el fenómeno de las agresiones sexuales a las mujeres. Tal panorama sin duda ha derivado en desplazamientos forzados de personas y en el abandono de pueblos y rancherías.

En ese sentido, se reconoce la importancia de analizar y atender la movilidad humana de forma integral, dado que casos de desplazamiento forzado interno pueden derivar en procesos migratorios hacia el extranjero, sobre todo a Estados Unidos, y con ello un incremento en las solicitudes de refugio de población mexicana en aquel país.

Como se observa, existen distintos factores y situaciones particulares que inciden en los procesos migratorios y de movilidad humana en la entidad. Por ello, es necesario conocer con detalle la dinámica relacionada con éstos, así como las cifras y estimaciones más actualizadas con el fin de diseñar estrategias y acciones para atender oportuna y eficazmente a las personas en contextos de movilidad. En este sentido, en los siguientes apartados se presentarán los datos sobre cada una de las dimensiones y fenómenos de la movilidad en Michoacán.

## *Una larga tradición migratoria: emigración y retorno*

Las labores de atención del fenómeno migratorio se fundamentan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual se resalta “que ningún ciudadano mexicano se vea obligado a abandonar su lugar de residencia por pobreza, marginación, falta de perspectivas de realización personal o inseguridad”; por ello, las acciones estatales son fundamentales para mitigar la migración desde las comunidades de origen y evitar que la migración se dé a causa de necesidades básicas no satisfechas.

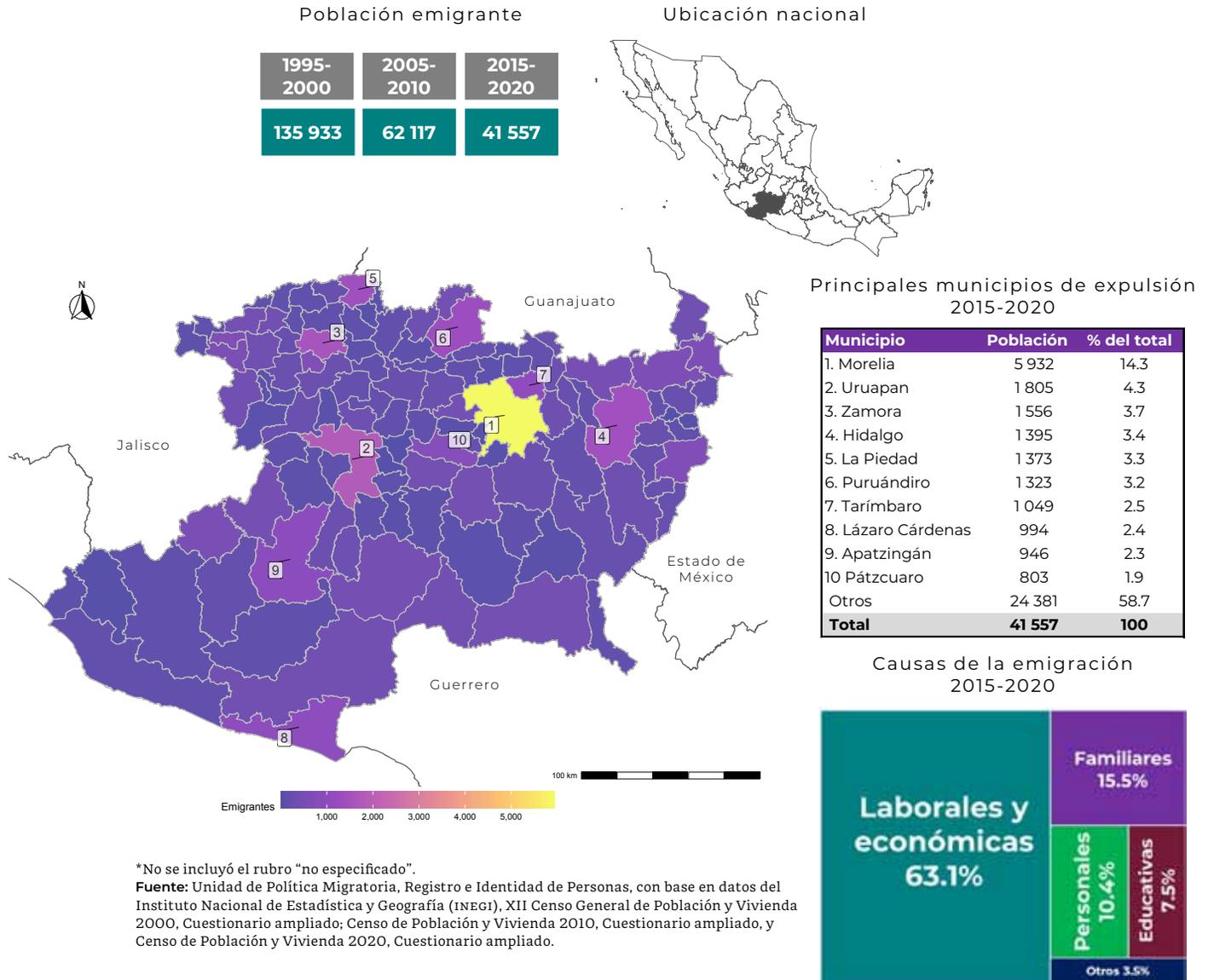
Para lograr lo anterior se requiere de estrategias locales y regionales que estén basadas en información sólida, con una base empírica y objetiva que permita establecer los efectos y beneficios de la migración y la movilidad humana. En este Diagnóstico se presentan los elementos esenciales para la comprensión de estos fenómenos en Michoacán y se enfatiza en la importancia de la entidad y su funcionariado como primer contacto en la atención de la población migrante.

El Censo de Población y Vivienda 2020 registra que, en el quinquenio 2015-2020, más de 41 000 personas michoacanas –cuyo porcentaje es 1.0% de su población– dejaron su hogar y ahora viven en el extranjero. La principal causa de la migración michoacana hacia otros países (principalmente Estados Unidos) es laboral (63.1%), seguida de las cuestiones familiares (15.5%), los motivos personales (10.4%), que incluyen uniones matrimoniales, divorcios y situaciones médicas y, finalmente, las educativas (7.5%) (véase la Figura 1). Aunque la emigración ha descendido en los últimos años, Michoacán ocupa el tercer lugar a nivel nacional como entidad expulsora de personas hacia otras naciones, solo por detrás de Guanajuato y Jalisco.

Poco más de dos terceras partes (68.2%) de la población que emigró son hombres con una edad mediana de 25 años, y 31.8% son mujeres con una edad mediana de 24 años; se trata de una población joven, cuya partida tiene un impacto en las dinámicas socioeconómicas y laborales de la entidad.

Entre los principales municipios de expulsión destacan Morelia, Uruapan, Zamora, Hidalgo, La Piedad, Puruándiro, Tarímbaro, Lázaro Cárdenas, Apatzingán y Pátzcuaro (véase la Figura 1).

**Figura 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE MICHOACÁN, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN, 2015-2020 Y SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 y 2015-2020**



\*No se incluyó el rubro "no especificado".

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Cuestionario ampliado; Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado, y Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado.

Empero, la tradición migratoria ha tenido efectos positivos en la economía estatal (véase la Figura 2). En 2019, el total de remesas familiares que llegó a la entidad fue de 3 623 millones de dólares, cifra que aumentó a 4 056 millones de dólares en 2020, como resultado de las estrategias familiares de apoyo por la emergencia sanitaria del SARS-CoV-2 a nivel mundial (Domínguez Flores y Miranda López, 2021; Pintor-Sandoval y Bojórquez-Luque, 2020). Para 2021, los ingresos por remesas en Michoacán siguieron incrementándose y equivalieron a 4 985 millones de dólares, con lo cual se colocó como el segundo estado a nivel nacional, superado solamente por Jalisco (BANXICO, 2021). Los municipios de mayor recepción de remesas para ese año pueden observarse en la Figura 2; a saber: Morelia (11.2% del total de las remesas de la entidad), Zamora (4.5%), Uruapan (4.3%), La Piedad (4.2%) y Apatzingán (3.6%).



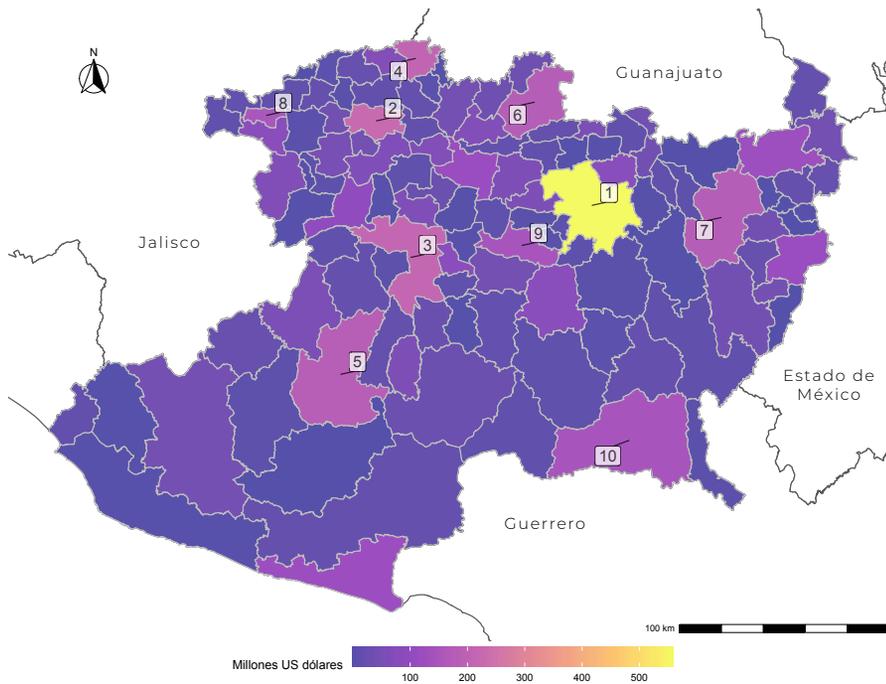
Tim Samuel en Pexels

**Figura 2. TOTAL DE REMESAS ENVIADAS A MICHOACÁN POR MUNICIPIO DE PAGO, 2021 Y SERIE HISTÓRICA 2018-2021 (MILLONES DE US DÓLARES Y % DEL TOTAL)**

Ubicación nacional

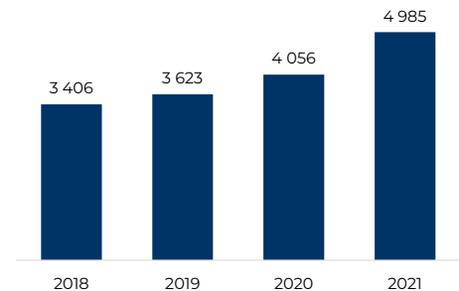


Principales municipios receptores, 2021



Municipio	Millones de dólares	% del total
1. Morelia	558	11.2
2. Zamora	226	4.5
3. Uruapan	214	4.3
4. La Piedad	208	4.2
5. Apatzingán	180	3.6
6. Puruándiro	178	3.6
7. Hidalgo	177	3.6
8. Sahuayo	151	3
9. Pátzcuaro	146	2.9
10. Huetamo	144	2.9
Otros	2 802	56.2
<b>Total</b>	<b>4 985</b>	<b>100</b>

Remesas recibidas 2018-2021, millones de dólares



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del Banco de México, 2018-2021.

Asimismo, datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) relativos a la emisión de Matrículas Consulares (MC) muestran que los principales lugares donde se expide este documento a las y los michoacanos en el extranjero son California, Illinois y Texas. Entre 2019 y 2020 se otorgó 46%, 13% y 12% de las MC de población michoacana, respectivamente, en esos estados de la Unión Americana.<sup>4</sup>

Por sus procesos migratorios históricos, la población michoacana en el exterior tiene una amplia experiencia en la organización social de sus comunidades para la preservación de su cultura y la extensión de redes de apoyo. Esto ha llevado a consolidar la idea de *comunidades transnacionales*. El IME tiene registradas 118 organizaciones de personas migrantes michoacanas, ubicándose como el tercer estado con la cantidad más alta de organizaciones en el exterior. La mayoría de sus agrupaciones se encuentra en California (73), Texas (16) e Illinois (6).

Por otro lado, después de la recesión económica mundial del periodo 2008-2013, se produjo un incremento en el retorno de connacionales a México para los siguientes años. La preocupación de otro retorno colectivo volvió a manifestarse en los años posteriores a 2017, cuando el entonces presidente de Estados Unidos Donald Trump enarbó una política migratoria abiertamente antinmigrante y se hicieron patentes las acciones xenófobas de ciertos grupos en ese país. En el primer caso, la llamada *Gran Recesión* incentivó el regreso de miles de mexicanos y mexicanas derivado de la falta de empleo en Estados Unidos; por su parte, se consideró que las acciones, leyes y políticas discriminatorias hacia esta población motivarían de nuevo el retorno.

Aunque esto último no ocurrió, lo cierto es que se ha implementado a nivel federal una serie de programas para la atención de connacionales que eventualmente puedan encontrarse en situación de retorno al país.<sup>5</sup> Evidentemente, las poblaciones al interior de las entidades federativas resultan beneficiadas de estos programas, como es el caso de Michoacán, que cuenta con un importante volumen de población repatriada que regresó a la entidad en 2021 para sumar 10 246 eventos (véase la Figura 3), lo que la ubica en la quinta posición a nivel nacional con población repatriada que se dirige a esa entidad.

Morelia es el principal municipio de recepción de personas repatriadas del estado (18.5%), lo cual hace sentido al tratarse de la capital michoacana y una de las ciuda-

<sup>4</sup> En 2019 y 2020, Michoacán fue la entidad con la mayor emisión de MC en Estados Unidos, con un total de 133 950. Además de Estados Unidos, las personas michoacanas en el exterior se registran en Canadá, Puerto Rico, Reino Unido, Irlanda, España y Francia (IME, 2019 y 2020).

<sup>5</sup> Véase en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>.

Luis Quintero en Pexels

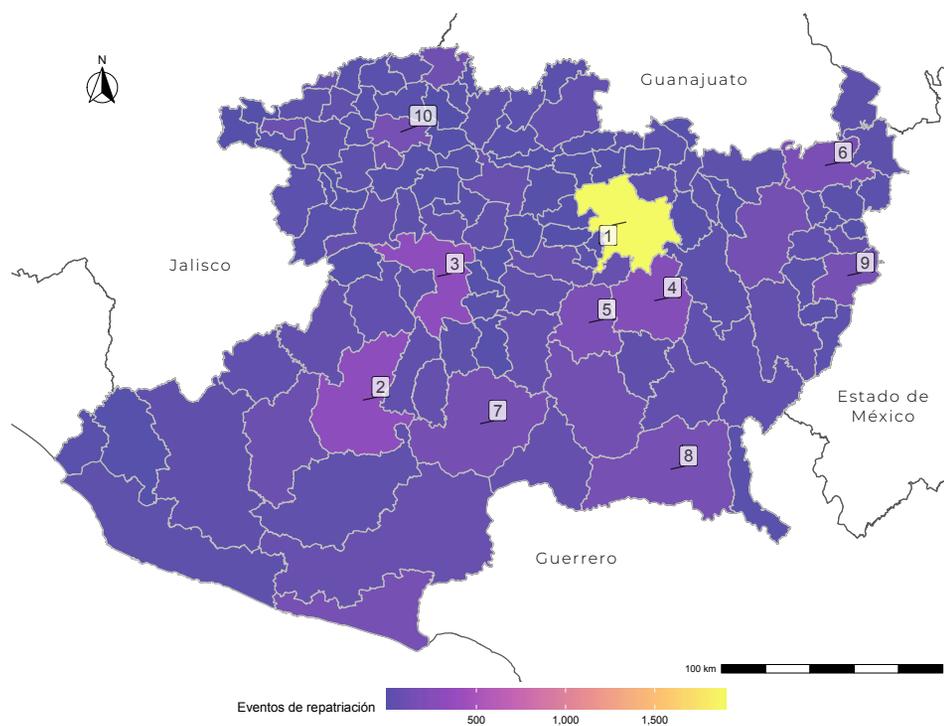


des con mayor concentración poblacional (véase la Figura 3); también destacan en este sentido Apatzingán (3.1%), Uruapan (3.1%) y Zamora (1.5%) entre los principales municipios de repatriación, al igual que lo son de origen. Por lo tanto, es importante focalizar las acciones de integración y reintegración de connacionales en estos municipios que figuran por su importancia en los circuitos migratorios de la entidad, al menos por la cantidad de personas que expulsan (emigración) y regresan (retorno).<sup>6</sup>

El Censo de Población y Vivienda 2020 capta el retorno de connacionales. Incluye los eventos de personas que regresan al país de manera involuntaria (repatriaciones) y voluntaria. En él se registró que para el quinquenio 2015-2020 regresaron más de 23 000 residentes a Michoacán, quienes antes vivían en el extranjero. Por su parte, la estadística migratoria que sistematiza y procesa la UPMRIP registró casi 35 000 eventos de repatriación desde Estados Unidos a Michoacán (retorno involuntario) entre 2019 y 2021, de los cuales en este último año 91% correspondió a hombres y 9% a mujeres, con una edad mediana de 31 y 28 años en promedio, respectivamente.

<sup>6</sup> La figura de la *repatriación* o el *retorno* está asentada en la Ley General de Población, artículo 81, Programa Sectorial.

**Figura 3. EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE POBLACIÓN MEXICANA DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN MUNICIPIO DE DESTINO EN MICHOACÁN 2021, Y SERIE HISTÓRICA DE DESTINO, 2019-2021**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, con base en datos del *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias* de la UPMRIP-SEGOB, 2019-2021.

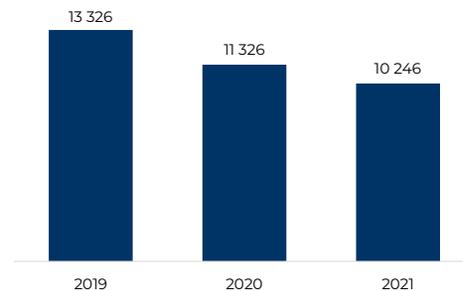
Ubicación nacional



Eventos de repatriación por municipio, 2021

Municipio	Eventos	% del total
1. Morelia	1 895	18.5
2. Apatzingán	313	3.1
3. Uruapan	313	3.1
4. Madero	247	2.4
5. Tacámbaro	184	1.8
6. Maravatío	177	1.7
7. La Huacana	154	1.5
8. Huetamo	152	1.5
9. Zitácuaro	150	1.5
10. Zamora	149	1.5
Otros	6 512	63.6
<b>Total</b>	<b>10 246</b>	<b>100</b>

Eventos de personas repatriadas con destino a Michoacán 2019-2021



Como puede observarse en la Figura 3, el total de eventos de personas mexicanas repatriadas que tienen como destino Michoacán ha descendido paulatinamente entre 2019 y 2021. Se estima que, en el último año, más de 7 000 personas michoacanas repatriadas desde Estados Unidos han decidido quedarse en algunos estados fronterizos y no regresarán, al menos en el corto plazo, a la entidad; esta situación está relacionada con el incremento de reintentos de cruce hacia la Unión Americana, derivado de las deportaciones exprés.

Sin embargo, el número de eventos de repatriación de personas originarias de Michoacán sí se ha incrementado de poco más de 15 000 eventos en 2020 a más de 18 000 en el año siguiente. Esta nueva dinámica requerirá de políticas de integración y reintegración específicas según las necesidades de los distintos grupos poblacionales y los lugares de destino.

En este sentido, en 2021 la cifra de niñas, niños y adolescentes (NNA) michoacanos de 0 a 17 años repatriados se incrementó notablemente. Mientras que para 2019 la cifra correspondió a 732 eventos, aumentó a 854 en 2020 y a 1 367 en 2021; es decir, entre 2019 y 2021 este rubro se disparó en 87%.

El regreso de connacionales a la entidad, ya sea de manera voluntaria o involuntaria, exige la coordinación de los tres niveles y órdenes de gobierno para su integración y reintegración plena en las comunidades de acogida. Para que la integración funcione debe darse en ambos sentidos –psicosocial y comunitario–, además de que las acciones en la materia deben fundamentarse en una perspectiva integral, tanto federal como estatal.

## *Michoacán como destino de personas extranjeras*

Michoacán registra una baja incidencia de personas extranjeras con fines de residencia temporal (no más de cuatro años) o permanente.<sup>7</sup> Aunque puede resultar menos significativa que otras facetas de la movilidad humana, esta dimensión migratoria no debe ser desatendida en términos de políticas públicas incluyentes a efecto de lograr una integración plena de las personas que eligen la entidad como su lugar de residencia. El Censo de Población y Vivienda 2020 ubica a Michoacán en la décima posición a nivel nacional por su volumen de población residente nacida en otro país (46 593 personas). De ellas, 92.2% nació en Estados Unidos, seguido de las y los nacidos en Colombia (511) y Venezuela (422). Los principales municipios de residencia son Morelia (que concentra 16.9% de la población nacida en otro país), Uruapan (6.2%), Zamora (3.8%), Lázaro Cárdenas (3.2%) y Apatzingán (2.8%).

La UPMRIP (2021) estima que 78% (32 947) de la población nacida en otro país que reside en la entidad tiene ascendencia mexicana, es decir, es hijo o hija de padre, madre o ambos mexicanos, ubicándose en la sexta posición a nivel nacional por el número de personas con esta característica. Lo anterior abre un espacio de oportunidad para pensar en las necesidades de integración de los hijos e hijas de mexicanos que regresan a un entorno que les puede resultar desconocido y, enfrentar, quizá, las condiciones de desventaja que enfrentaron sus padres cuando decidieron emigrar.

Entre 2019 y 2021, Michoacán ocupó la posición 26 a nivel nacional respecto de la emisión de Tarjetas de Residente Permanente (TRP). Anualmente, alrededor de 300 personas en promedio tramitaron una TRP en la entidad (335 en 2019, 376 en 2020 y 331 en 2021) (UPMRIP, 2021). La mayoría de las personas beneficiarias de esta tarjeta son originarias de Venezuela (199), seguida de Colombia (158), Cuba (147) y Estados Unidos (129).

Con respecto a la emisión de Tarjetas de Residencia Temporal (TRT), la entidad también ocupó el lugar 26 a nivel nacional en 2019, y el lugar 27 en los siguientes dos años. Más de la mitad de las TRT emitidas entre 2019 y 2021 (55%) se entregaron a personas de cuatro países: Colombia (174), Estados Unidos (140), Venezuela (74) y Cuba (62).

<sup>7</sup> En los términos establecidos en el Capítulo 2, Título Cuarto, de la Ley de Migración.

De 2019 a 2021, las entradas aéreas por el aeropuerto internacional de Morelia se vieron afectadas por el impacto de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, que detonó un cierre de fronteras en distintos países y llevó a la modificación de protocolos y procedimientos de internación: mientras que en 2019 las entradas aéreas sumaron 208 223, para el año siguiente descendieron a 122 686 (UPMRIP, 2021).

Para 2021 se volvió prácticamente a los números previos a la pandemia (205 443 entradas). La mitad de las entradas aéreas durante 2019-2021 correspondió a personas extranjeras, cuya casi totalidad fue de personas estadounidenses (99%), siguiendo las canadienses (492 personas) y las salvadoreñas (217). Como efecto de la pandemia, las entradas aéreas de personas centroamericanas (228 en 2019, 103 en 2020 y 195 en 2021) han superado el número de las de personas procedentes de Europa (319 en 2019, 76 en 2020 y 115 en 2021).

Entre los problemas a los que se enfrenta la población extranjera destaca el proceso de adaptación al nuevo entorno y la dificultad para acceder a ciertos servicios públicos, la mayoría de las veces asociada al desconocimiento de procedimientos o a los problemas de iden-

tificación y, aunque en números absolutos no se compara con otros estados, es necesario garantizar la integración plena de las personas que cumplen con las disposiciones normativas aplicables para tener una estancia regular.



### *El tránsito irregular en la entidad*

El tránsito de personas en situación irregular ha crecido notablemente en México por la crisis de violencia generalizada y la violación a los derechos humanos en Centroamérica, la pobreza, la inseguridad y distintos tipos de desastres naturales ocurridos en la región. Los países que integran el Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) son las nacionalidades que conforman el origen de estos flujos que, en los últimos años, se han incrementado, así como también la presencia de poblaciones migrantes de otras latitudes, como la caribeña (Cuba y Haití) y la africana, lo que se conoce como *flujos extrarregionales y extracontinentales*.

Por la propia naturaleza de este fenómeno, las poblaciones involucradas procuran pasar inadvertidas ante las autoridades migratorias de los países de tránsito en su intento de llegar a Estados Unidos –principalmente–, por lo que es difícil estimar su magnitud.

La estadística migratoria de la UPMRIP sobre eventos de presentación de personas extranjeras ante la autoridad mexicana proporciona información aproximada de este fenómeno, en tanto las presentaciones son un acto administrativo que ocurre cuando una persona no puede acreditar una estancia regular en territorio nacional.

En 2019, solo 0.1% de los eventos de presentación a nivel nacional tuvo lugar en la entidad. Esto equivale a 216 eventos, de los cuales 145 se hicieron en Morelia; de estos eventos, 64.8% correspondió a personas guatemaltecas, 16.2% a personas hondureñas, 6.9% a salvadoreñas y 3.2% a personas de Ecuador.

Como efecto de la pandemia, para 2020 solo se registraron 11 eventos de presentación en Michoacán; de ellos, 7 ocurrieron en Morelia, ocupando así el penúltimo lugar en el ranking nacional. Hacia 2021, el número de eventos de presentación llegó a 90 –todavía muy por debajo de lo registrado en 2019–; de éstos, 40 fueron en Morelia, 32 en Zinapécuaro, 15 en Lázaro Cárdenas, 2 en Buenavista Tomatlán y 1 en Queréndaro.

## *La condición de refugiado y protección internacional*

La actual política humanitaria que caracteriza al Gobierno de México hace que cada vez más personas y no solo un pequeño grupo vean a nuestro país como una alternativa de refugio y protección internacional para escapar de las situaciones que las colocan en contextos de vulnerabilidad, y donde podrían iniciar o continuar su vida y proyectos personales.

Por una cuestión operativa y financiera, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) no tiene una oficina de representación en Michoacán que reciba y resuelva solicitudes de la condición de refugiado, por lo que los trámites se realizan en otros estados. Sin embargo, para una aproximación a la población solicitante de la condición de refugiado y protección complementaria, puede obtenerse información de manera indirecta a partir de la gestión de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH). Aunque esta tarjeta es temporal, ofrece la posibilidad de trabajar a cambio de una remuneración en el país, así como solicitar la residencia de manera permanente o temporal.

En Michoacán se emitió 3.3% de las TVRH en 2021, de las cuales 66.1% correspondió a personas procedentes de Haití, 7.9% de Brasil, 6.8% de Chile y 6% a personas de Honduras. Es importante subrayar que, aunque el porcentaje es bajo, ha mostrado un incremento con respecto a los años previos. En 2019 se registraron solo 42 TVRH y 23 en 2020, mientras que en 2021 se emitieron 2 874 tarjetas a personas que se encuentran en la entidad. La mayoría de TVRH que se han emitido en 2021 forman parte de un proceso de documentación de estancia temporal para las personas que conforman los llamados “flujos migratorios masivos extraordinarios”, presentes generalmente en la frontera Sur de México, a partir de su reubicación hacia las distintas entidades federativas para aligerar la presión que reciben inicialmente estos estados.

## *Desplazamiento forzado interno*

A raíz de la ausencia de datos y registros oficiales sobre DFI, para esta sección se utilizan reportes, oficios e investigaciones. En este sentido, se advierte que en Michoacán se han atestiguado situaciones de violencia y la comisión de diversos delitos que se agudizan en algunas regiones, particularmente en Tierra Caliente y Costa, generando situaciones de desplazamiento forzado interno debido a la búsqueda de conservar la vida e integridad por parte de las personas afectadas por estos fenómenos.

La presencia del crimen organizado en esta zona en parte responde al interés que genera la producción de alimentos agrícolas como el aguacate, el limón, el mango, la papaya, la carne y otros alimentos de la canasta básica, así como la explotación de recursos mineros y el control de la zona portuaria de Lázaro Cárdenas. Otros delitos asociados son el secuestro, desapariciones, tortura, el cobro de piso a comerciantes y comuneros y diversas formas de intimidación.

En México no se cuenta con datos estadísticos oficiales sobre DFI. En los últimos años se han desarrollado aproximaciones que miden factores relacionados con estos procesos, como es el caso de la migración interna por violencia o inseguridad. Por ejemplo, según el Censo de Población y Vivienda 2020, para el periodo 2015-2020 se estima que 8 798 personas dejaron su lugar de residencia y se movieron dentro de Michoacán o a otra entidad (véase la Gráfica 1). Mientras tanto, 6 620 llegaron procedentes de otra entidad o se movieron a otro municipio (Romo *et al.*, 2021). Cabe precisar que las estimaciones presentadas no miden directamente los desplazamientos forzados. Por lo tanto, se requiere desarrollar registros e instrumentos de medición específica para conocer en todas sus vertientes la magnitud de los eventos o situaciones de desplazamiento en Michoacán.

**Gráfica 1. PERSONAS MIGRANTES INTERNAS POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA, SEGÚN ORIGEN Y DESTINO, MICHOACÁN, 2020**



**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), con base en Romo *et al.* (2021).

Los resultados de una serie de entrevistas realizadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) entre 2011 y 2018 arrojan datos sobre la percepción de las personas en situación de DFI. Esta información indica que Michoacán, junto con Sinaloa, son los estados con más alta percepción de inseguridad, entre las 18 entidades federativas donde se aplicaron las entrevistas<sup>8</sup> (Díaz Pérez y Romo, 2019). Con respecto a las ciudades con mayor percepción de inseguridad destacan cuatro ubicadas en Michoacán: Uruapan, Morelia, Apatzingán y San Juanico (Díaz Pérez y Romo, 2019).

<sup>8</sup> Además de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora, Baja California, Zacatecas, Nayarit, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Estado de México, Morelos, Puebla, Oaxaca y Guerrero.

Como se ha comentado anteriormente, aún no se poseen cifras oficiales a nivel federal de las personas que durante todo este tiempo se han visto afectadas por un desplazamiento forzado interno; por lo incipiente del reconocimiento de este fenómeno, tampoco se ha logrado la aprobación de un marco normativo específico o instituciones que lo atiendan de manera integral y expresa. A nivel nacional, la Ley General de Víctimas (2013) es el marco vigente para el tratamiento de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos; asimismo, se cuenta con el Protocolo de Atención en Casos de Desplazamiento Forzado.<sup>9</sup> La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) es la instancia a la cual, hasta ahora, pueden ser canalizadas las personas en situación de DFI y, aunque no todas las entidades federativas tienen representación de la CEAV a través de comisiones o delegaciones estatales, Michoacán sí la tiene y también cuenta con su propia Ley de Atención a Víctimas, que contempla tangencialmente la situación del DFI. Sin embargo, el enfoque desde la Ley General de Víctimas ha mostrado ser insuficiente para lograr una óptima atención de las personas que viven este tipo de desplazamientos. Tal situación se debe a la carga de trabajo de la CEAV, así como a la falta de especificidad que la legislación contempla para resolver las situaciones particulares que conlleva un desplazamiento forzado interno.

A la fecha, es plausible la propuesta de creación de la Comisión Especial de Investigación y Combate a la Desaparición de Personas y los Desplazamientos Forzados en el Estado de Michoacán, la cual fue aprobada durante el periodo de la Septuagésima Quinta Legislatura. De concretarse, esta institución será el enlace de los organismos de la sociedad civil con el Poder Legislativo para tratar estas problemáticas.

Hasta ahora se ha brindado asistencia humanitaria a las personas en posible situación de DFI a través de la Secretaría del Migrante, sin embargo, por el contexto de violencia en la entidad, es necesario apuntalar la creación de una normativa específica que proteja los derechos de las poblaciones que se ven forzadas a huir de sus localidades para salvaguardar sus vidas e integridad.

<sup>9</sup> Véase <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606109/PROTOCOLO-DE-ACTUACION-EN-CASOS-DE-DESPLAZAMIENTO-FORZADO.pdf>

## PROPUESTA DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN Y LA MOVILIDAD HUMANA EN MICHOACÁN

La Secretaría de Gobernación, a través de la UPMRIP, considera que el diálogo con actores clave es fundamental para promover el diseño y la elaboración de propuestas o acciones que guíen la política pública de atención a la movilidad humana y migración internacional de forma integral y oportuna. En este sentido, se reconoce la incidencia de los gobiernos estatales y municipales en la implementación de políticas específicas para cubrir sus necesidades en la materia, por lo que se busca hacer un acompañamiento con base en las atribuciones conferidas a la UPMRIP, respetando en todo momento la soberanía de las entidades federativas.

A partir de este *Diagnóstico* se identifican áreas de oportunidad para fortalecer o detonar acciones encaminadas a la atención de necesidades específicas de las poblaciones migrantes, como las siguientes:

### *Emigración y retorno*

- a) Fortalecer la colaboración y el intercambio de información entre las oficinas consulares del gobierno mexicano y la Secretaría del Migrante para la protección de las y los michoacanos en el exterior.
- b) Generar espacios de diálogo específicos con clubes y organizaciones de migrantes en el extranjero, a fin de identificar áreas de atención y diseñar acciones interinstitucionales oportunas.
- c) Reforzar la difusión de los programas federales –como el Banco del BIENESTAR– y estatales con respecto al envío de remesas y bancarización en México, así como promover la aceptación por parte de las instituciones financieras de los documentos de identidad que emiten las autoridades migratorias.

- d) Brindar capacitación a las y los funcionarios públicos para atender las disposiciones de la Ley de Migración y las reformas en la materia a efecto de asegurar el interés superior de la niñez, incluyendo las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del estado a fin de garantizar los protocolos correspondientes y brindar un acompañamiento institucional adecuado.
- e) Capacitar a las autoridades escolares estatales y municipales para facilitar el ingreso al sistema educativo, particularmente en los municipios de mayor recepción, como son Morelia, Uruapan, Zamora, Apatzingán, Lázaro Cárdenas e Hidalgo.
- f) Desarrollar mecanismos para identificar las habilidades y capacidades de las personas repatriadas y las posibilidades de empleo que pudieran ofrecerse con base en sus aptitudes y experiencia.
- g) Implementar programas de capacitación acordes a las necesidades productivas de los municipios y la entidad con el fin de favorecer la diversificación de sus economías y evitar migraciones por causas laborales.
- h) Dar a conocer los programas y acciones del gobierno federal y las oficinas del Registro Civil para acceder a la doble nacionalidad y al registro extemporáneo de nacimiento de personas mexicanas.

### *Destino*

- a) Favorecer la vinculación y la cooperación con otros actores públicos y privados para identificar necesidades específicas de personas extranjeras con TRP o TRT y facilitar su canalización a las instancias gubernamentales pertinentes.
- b) Brindar talleres a dependencias gubernamentales e instituciones públicas y privadas para el reconocimiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal con fotografía para personas refugiadas como documento de identificación válido.
- c) Difundir en medios públicos los programas de incorporación al mercado laboral y acceso a la educación.
- d) Difundir los derechos y obligaciones de las personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas y personas residentes permanentes.

### *Tránsito en situación irregular*

- a) Fortalecer los vínculos con las autoridades encargadas de la protección civil para sensibilizarles en la identificación de las personas en contextos de movilidad humana que requieren atención específica o canalización a las instancias conducentes.
- b) Concientizar y capacitar a las personas funcionarias públicas sobre los servicios que se brindan gratuitamente en la entidad y que no requieren la demostración de la condición migratoria regular.

### *Desplazamiento forzado interno*

- a) Diseñar una legislación en materia de DFI que asigne recursos específicos y confiera las atribuciones necesarias para desarrollar mecanismos que permitan dar una respuesta articulada de las autoridades estatales para la atención integral de las víctimas de esta situación.
- b) Generar mecanismos para la recolección de datos sobre DFI que permitan entender el comportamiento del fenómeno de manera oportuna para responder a las necesidades específicas de las personas que se encuentren en esa problemática.
- c) Establecer mecanismos de diálogo entre los órdenes y niveles de gobierno para brindar una atención coordinada a las personas en situación de desplazamiento forzado interno, así como con organismos internacionales, agencias de cooperación, organizaciones de la sociedad civil y comunidades para la provisión de asistencia humanitaria y programas de atención integral.
- d) Diseñar protocolos de atención humanitaria y canalización de personas en situación de desplazamiento forzado interno.
- e) Crear programas de capacitación para personas funcionarias públicas en materia de desplazamiento forzado interno que abarquen tanto el ámbito teórico y conceptual como un enfoque práctico de atención a las personas en esa situación.
- f) Establecer sistemas de análisis de riesgos para la prevención del DFI, a partir de la identificación de posibles causales, como la presencia y actividad de grupos del crimen organizado.

Cabe destacar que otros puntos de acción en la entidad pueden involucrar a más de un grupo de personas en contexto de movilidad, por lo que para su atención se recomiendan las siguientes acciones generales:

- a) Crear estrategias de trabajo comunitario que tomen en cuenta a las colectividades que pudieran sentirse afectadas por la llegada de connacionales y otros grupos migrantes, o en condición de refugio, para facilitar su inserción o reinserción económica, social y cultural.
- b) Identificar las tendencias estadísticas y las características de los flujos de destino (personas refugiadas, personas con residencia temporal o permanente) para promover acciones específicas, desde los gobiernos municipales y estatales que faciliten el acceso a servicios y el ejercicio de derechos de las personas en situación de retorno, personas refugiadas y personas en situación de DFI.
- c) Fomentar la capacitación del servicio público de la entidad en temas de derechos humanos de las personas migrantes, no discriminación, normatividad aplicable, entre otros, a fin de promover una cultura de respeto que coloque en el centro de cualquier acción y política a las personas que se encuentran en contexto de movilidad.
- d) Generar un espacio de coordinación interinstitucional en el que participen autoridades de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la academia, con la finalidad de fortalecer la comunicación, coordinación y colaboración de las acciones orientadas a las personas en contextos de movilidad humana en la entidad federativa.

## Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (Ed.) (28 de julio de 1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/Sb0766944.pdf>
- (22 de noviembre de 1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/Sb076ef14.pdf>
- (11 de febrero de 1998). Principios Rectores de los desplazamientos internos, E/CN.4/1998/53/Add.2. s.l.: Editor. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>
- Banco de México (BANXICO) (2021). Sistema de Información Económica. México. Documento electrónico disponible en <https://www.banxico.org.mx/SieInternet/>
- BBVA (1 de septiembre de 2021). *Remesas: logran récord (4 540 md), y disminuyeron en 836 000 las personas en pobreza. Migración y remesas*. Consultado el 28 de enero de 2022. México: Autor. Disponible en <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/mexico-remesas-logran-record-y-disminuyeron-en-836-mil-las-personas-en-pobreza/?cid=eml:oem:oth:---49736-:::lnkpubl:::20210901::oth:instant>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Ed.) (9 de enero de 2013). *Ley General de Víctimas*. México. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley\\_General\\_de\\_Victimas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf)
- (25 de mayo de 2011). *Ley de Migración*. México. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_200521.pdf)
- (7 de enero de 1974). *Ley General de Población*. México. Disponible en [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140\\_120718.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de los Estados Americanos (Coeds.) (2015). *Movilidad humana. Estándares interamericanos. Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. s.l.: Coeditores. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2019). *Michoacán. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 (colección)*. México: Autor. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) y BBVA Research/Fundación BBVA (Coeds.) (2021). *Anuario de migración y remesas, 2021*. México: Coeditores. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). *Medición de la Pobreza. Anexo Estadístico de Pobreza en México*. México: Autor. Documento electrónico disponible en [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx)

Díaz Pérez, María Cristina, y Raúl Romo Viramontes (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. México: CONAPO. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz\\_2019\\_web\\_color-comp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf)

Domínguez Flores, Cristóbal, y Daniel A. Miranda López (2021). “Dinámica del flujo de remesas durante la pandemia de la COVID-19”. En *Estudios Económicos CNBV*, volumen 4. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7\\_Dinamica\\_de\\_las\\_remesas\\_durante\\_la\\_pandemia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/638278/7_Dinamica_de_las_remesas_durante_la_pandemia.pdf)

Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (2022). *Directorio de asociaciones y clubes de oriundos*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://asociaciones.sre.gob.mx/>

— (2021). *Estadísticas 2019-2020*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://ime.gob.mx/estadisticas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (22 de noviembre de 2021). “Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, nueva edición. Cifras durante el tercer trimestre de 2021. Comunicado de prensa núm. 651/21. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe\\_ie/enoe\\_ie2021\\_11.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_11.pdf)

— (2021). *México en cifras. Michoacán de Ocampo*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=16>

— (2020a). *Cuéntame... Información por entidad*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mich/poblacion/distribucion.aspx?tema=me&e=16>

— (2020b). Última actualización: 2021. Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#> (2020b). Última actualización: 2021. Censo de Población y Vivienda 2020. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#>

— (2000). XII Censo General de Población y Vivienda 2000. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>

Martínez Caballero, Graciela, Jesús Gijón Ramírez y Nicéforo Delgadillo Aguilar (2021). *Anuario de movilidad y migración internacional en las entidades federativas de México, 2020*. México: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. Disponible en [http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO\\_2020.pdf](http://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadistica/anuario/ANUARIO_2020.pdf)

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2021). *Términos fundamentales sobre migración*. Suiza: Autor. Disponible en <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>
- (2019). *Glosario de la OIM sobre migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 34. Suiza: Autor. Consultado el 3 de febrero de 2022. Disponible en <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- Pintor-Sandoval, Renato, y Jesús Bojórquez-Luque (2020). “El impacto económico de las remesas en el ingreso de las familias mexicanas en la encrucijada del COVID-19”. *Huellas de la Migración CIEAP/UAEM*. Año 5, núm. 10. Disponible en <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/view/15313>
- Poder Ejecutivo (25 de junio de 2020). Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. En *Diario Oficial de la Federación*. Núm. 19. México. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG\\_2020\\_-\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf)
- Romo, Raúl, Verónica Segura, Diana Villasana y Éric Barrón (2021). *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*. México: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Con base en INEGI, Censo 2020. Disponible en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico\\_nacional\\_sobre\\_la\\_situacion\\_del\\_desplazamiento\\_forzado\\_interno.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagnostico_nacional_sobre_la_situacion_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf)
- Rubio Díaz-Leal, Laura (2017). *Desplazamiento ambiental: experiencia global, realidad mexicana*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Disponible en <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/mw22v6063?locale=es>
- Secretaría de Economía (2022). *Data México. Michoacán de Ocampo*. México: Autor. Documento electrónico disponible en <https://datamexico.org/es/profile/geo/michoacan-de-ocampo-mi>
- Torres, Francisco (2021). “Más de 70 000 personas abandonan sus hogares en Michoacán por violencia”. *El Sol de Zamora*. Disponible en <https://www.elsoldezamora.com.mx/local/mas-de-70-mil-personas-abandonan-sus-hogares-en-michoacan-por-violencia-7470746.html>
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) (2021a). *Boletín de Estadísticas Migratorias*. “Documentación y condición de estancia en México”, 2019-2021, y “Registro de entradas”, 2019-2021. Documentos electrónicos disponibles en [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)
- (2021b). *Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero 2020*. “Trabajadores Temporales Agrícolas Mexicanos a través del PTAT”. Disponible en [http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2020/Boletin\\_PTAT\\_2020.pdf](http://politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2020/Boletin_PTAT_2020.pdf)
- (2021c). *Movilidad Laboral Temporal de Mexicanas y Mexicanos en el Extranjero 2019*. “Trabajadores Temporales Agrícolas Mexicanos a través del PTAT”. Disponible en [https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2019/Boletin\\_PTAT\\_2019.pdf](https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/PTAT/2019/Boletin_PTAT_2019.pdf)

# **DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MICHOACÁN**

El presente documento se realizó en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación. La información fue analizada por la Dirección de Investigación para Políticas Públicas y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión.

Los enfoques vertidos en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la opinión de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas ni de la Secretaría de Gobernación.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales del presente documento con la debida mención de la fuente.

Cualquier comentario referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33994

abril de 2022